



DECRETO N° 3 5 6 2 - - - - -

VILLA CONSTITUCIÓN, 17 SEP. 2026

VISTO:

La ordenanza Integral del deporte N° 4619/17 y la ordenanza de Fondo para el atleta de Alta Competencia Deportiva N° 5021/20, que establecen como uno de sus objetivos promover las actividades deportivas, la competencia de Departamento Ejecutivo Municipal y sus correspondientes áreas para la implementación de apoyos económicos a la alta competencia deportiva y a delegaciones que representen la ciudad de Villa Constitución en competencias provinciales, nacionales e internacionales.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario impulsar desde el Estado local acciones tendientes al desarrollo, apoyo y estímulo de disciplinas deportivas no profesionales, practicadas en ámbitos idóneos como lo constituyen los clubes y asociaciones civiles.

Que, el deporte es un fenómeno de indudable repercusión social y cultural, que la posibilidad de realizar actividades físicas y/o deportivas, y el mejoramiento que esto significa para quienes lo llevan a cabo, hacen que promover estas prácticas deban ser consideradas una política de estado.

Que, resulta necesario que el Estado municipal promueva la práctica del deporte, con el propósito de asegurar la igualdad de oportunidades y el sostenimiento de los clubes deportivos, como así también ayudar a la participación de todos los rangos etarios.

Que el departamento Ejecutivo Municipal considera viable lo solicitado;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un aporte económico de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000) destinado a **Tiziano Vesperini**, DNI 51281055, deportista Villense representante de OPTIMIST en el sudamericano de dicho deporte en URUGUAY. Al ser el mismo menor de edad, dicho pago se abonará a la cuenta de su madre y tutora, a saber: GISELA ARIANA BEN, CUIL 27-26503246-5.

ARTICULO 2º: El aporte destinado se afectará a la partida presupuestaria 6118 – Asistencia y becas para la alta competencia de la Dirección de Deporte, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación e Innovación Pública.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIAZ MANSILLA, Johanna F.
Secretaría de Cultura, Educación e Innovación Pública
Secretaría de Finanzas y Administración



Prof. Jorge Berti
Intendente Municipal